

Villa Regina, 21 de agosto de 2013

DISPOSICIÓN N° 078/2013

VISTO:

Las distintas dedicaciones con las que los/las docentes del IFDC cuentan (simple, semiexclusiva, tiempo completo y exclusiva) y las distintas funciones que la Ley N° 4819 de la provincia de Río Negro atribuye a los IFDC (Formación Inicial, la Formación Permanente, la Formación para diferentes funciones implicadas en la carrera docente, la Investigación y la Extensión), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer criterios institucionales hasta tanto se reglamente la Nueva Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro;

Que es preciso establecer un criterio que permita ordenar la relación entre las funciones atribuidas al IFDC con las dedicaciones que los/las docentes poseen;

Que este criterio aportará equidad en el número de actividades y dedicación que los/las docentes deben cumplir;

Que la existencia de esta equidad favorecerá la convivencia institucional;

Que es necesario homologar los aspectos administrativos emergentes de esas funciones;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE
CONTINUA DE VILLA REGINA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR que el cumplimiento de las actividades correspondientes a cada una de las dedicaciones deben ser informadas por los/as docentes con una actualización cuatrimestral y cuando se trate de proyectos, estos deben tener una presentación formal, todo lo cual será evaluado y aprobado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que antes de la finalización de Ciclo Lectivo y en los plazos establecidos por las coordinaciones correspondientes, los/as docentes deben

presentar a las mismas para su evaluación y posterior informe al Consejo Directivo, los informes de las actividades comprometidas al principio del Ciclo.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR los lineamientos generales que obran en el Anexo I que serán considerados por las coordinaciones en la evaluación de las actividades informadas por los/las docentes, para favorecer la organización académico-administrativa y la equidad en el desempeño de las funciones del cuerpo docente que integra la Planta Operativa Funcional de este Instituto.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a las coordinaciones de Formación, Carreras, Formación Permanente e Investigación y Extensión para que lo dispuesto sea comunicado a los profesores de las tres carreras.

ANEXO I – DISPOSICIÓN N° 078/2013

Formación Inicial

Para las actividades relacionadas con las unidades curriculares pueden destinarse hasta doce (12) horas reloj semanales, lo que comprende la planificación y el dictado de clases, la atención de alumnos en clases de consulta, la participación en talleres interdisciplinarios o EDI y las horas correspondientes a reuniones con los coordinadores de carreras. Para el caso particular de Residencia, se podrían sumar hasta cuatro (4) horas reloj si así lo justificara la cantidad de alumnos inscriptos en el espacio.

Clases de Consulta

Los espacios destinados a la atención de consultas de alumnos deben corresponderse con unidades curriculares independientes, es decir que el/la docente que esté designado/a en más de una unidad debe atender en horarios diferenciados. De igual manera deben hacerlo los/las docentes que tengan a su cargo disciplinas del Campo de la Formación Específica y que estén afectados a Residencia.

Cada uno de estos espacios cuentan como mínimo, con dos horas semanales, pero estas se ampliarán en función de las demandas de los alumnos y cada profesor/a debe ofrecer por lo menos, un espacio de consulta en contraturno.

Espacio de Definición Institucional

Los/as docentes con dedicación semiexclusiva, de tiempo completo y exclusiva, que tengan cubiertas sus horas de formación inicial pueden, en forma individual o en parejas pedagógicas, planificar y dictar un EDI.

Actividades Institucionales y Comunitarias

Se consideran actividades institucionales y comunitarias a aquellas que demandan la participación voluntaria del/la docente y que no se encuadran en Formación, Investigación y Extensión; pero que responden a intereses y/o necesidades institucionales. Los/as docentes pueden dedicarle parte de su carga horaria previa presentación de los proyectos a las coordinaciones correspondientes, cuya aprobación será dispuesta por el Consejo Directivo.

Formación Permanente

En la distribución horaria de los cursos de Formación Permanente se deben considerar un 60% de horas efectivas presenciales y/o virtuales y un 40% para la realización de trabajos prácticos.

Los proyectos pueden ser presentados por los docentes en forma individual o en parejas pedagógicas. Excepcionalmente, los equipos podrían estar compuestos por un máximo de cuatro docentes cuando las temáticas así lo requieran, en cuyo caso el Consejo Directivo

analizará la pertinencia de replicar el dictado del curso en una segunda sede. Las propuestas que excedan estos cupos deberán contar con autorización del Consejo Directivo.

En el caso de propuestas de Formación Permanente a distancia, su planificación se ajustará a las recomendaciones de la Dirección de Educación Superior y Formación.

Al finalizar, los capacitadores deben presentar los informes correspondientes en los plazos y las formas requeridos por la Coordinación de Formación Permanente.

Investigación y Extensión

Se remite a los términos de la Disposición N° 47/03-DNS y sus Anexos I y II.

Los resultados obtenidos en las investigaciones deben ser presentados a la comunidad educativa en espacios organizados para tal fin y además publicados a través de alguno de los medios digitales con que cuenta el instituto con formato de *paper*, con los logotipos del IFDC de Villa Regina y el del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.

De los proyectos en general

Las fechas para la presentación de proyectos estarán sujetas al Calendario Institucional y el tratamiento de los mismos por el Consejo Directivo tiene como requisito inapelable que las coordinaciones correspondientes eleven con dictamen, una versión en papel firmada por el referente y otra en soporte digital hasta 48 hs. antes de la Sesión Ordinaria mensual.

Los proyectos deben tener designados un referente y respetar la siguiente estructura: Resumen (hasta doscientas palabras: presentación de la propuesta a los destinatarios del proyecto), Fundamentación, Objetivos Generales y Específicos, Encuadre Teórico, Propuesta Metodológica, Contenidos, Destinatarios, Cupo en el caso de Formación Permanente, EDI o cualquier otro formato curricular con carácter optativo, Evaluación, Bibliografía y Cronograma que incluya una propuesta de la cantidad de horas destinadas a cada etapa, discriminadas en: planificación, tutorías, preparación de materiales, corrección y elaboración de informes. El Consejo Directivo será quien finalmente evalúe, apruebe o reasigne la dedicación horaria presentada en el proyecto considerando para ello, el dictamen de las coordinaciones correspondientes.